



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización. Subvenciones.

DA/IP/mm

Expediente 2023/368/X020100

Cuadro de características de la subvención:

Nombre bases:	Bases específicas reguladoras de subvenciones para la financiación de los gastos derivados del funcionamiento ordinario y por inversiones en equipamiento de consultorios locales ubicados en la demarcación de Girona.
Publicadas en el BOP de Girona:	Núm. 17, de 25 de enero de 2023
Nombre convocatoria:	Convocatoria de subvenciones dirigida a ayuntamientos de la demarcación de Girona para financiar los gastos derivados del funcionamiento ordinario de los consultorios locales (SAC), años 2023-2024
Tipo de procedimiento:	Subvenciones concurrencia no competitiva
Consignación presupuestaria:	380.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	4/3110/46203 CC - SAC Programa Consultorios Locales para ayuntamientos
Prevista en el artículo 10.3 del Plan Estratégico de Dipsalut para 2023, cuyos costes constan en el artículo 13.	

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE LA DEMARCACIÓN DE GIRONA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DE LOS CONSULTORIOS LOCALES (SAC), PARA LOS AÑOS 2021-2022

1. Objeto, finalidad y periodo subvencionable

Regular, de acuerdo con las bases específicas publicadas en el BOP de Girona número 17, de 25 de enero de 2023, las subvenciones que concede el Organisme Autònom de Salut Pública de la Diputació de Girona, en adelante Dipsalut, a ayuntamientos de la demarcación de Girona para financiar, entre otros, los gastos derivados del funcionamiento ordinario de los consultorios locales.

Dipsalut tiene como objetivo apoyar todas aquellas actuaciones que lleven a cabo los municipios que comporten el despliegue de programas, proyectos y acciones de



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

promoción de la salud dentro del ámbito municipal, para promover una mayor calidad de vida de las personas.

En este sentido Dipsalut, a través de esta convocatoria, pretende apoyar económicamente a los ayuntamientos por los gastos originados por el funcionamiento ordinario del consultorio, que proporciona atención sanitaria no especializada en el ámbito de la atención de salud, la cual es de interés público puesto que contribuye al logro de los objetivos de salud de la población de la demarcación de Girona.

Se concede una única subvención por ayuntamiento por dos años. Al convocarse para dos anualidades, la subvención global máxima por beneficiario será de 5.200,00 €, que corresponde a un máximo de 2.600,00 € por anualidad (en cumplimiento del punto 7.1 de las bases reguladoras), es decir,

- Año 2023: 2.600,00 €
- Año 2024: 2.600,00 €

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia no competitiva.

Por el carácter bianual el periodo subvencionable es del día 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023. (2 años).

2. Créditos presupuestarios

El importe total máximo destinado a esta convocatoria es de trescientos ochenta mil euros (380.000,00 €), con cargo a la aplicación que se detalla a continuación y de acuerdo con la siguiente distribución:

	Aplicación presupuestaria	2023	2024	TOTAL
CC-SAC Programa Consultorios Locales para ayuntamientos	4/3110/46203	190.000,00 €	190.000,00 €	380.000,00 €
TOTAL		190.000,00 €	190.000,00 €	380.000,00 €

Estas subvenciones son las detalladas como "Línea 1: Gastos del funcionamiento ordinario de los consultorios locales", de acuerdo con el punto 1 de las bases que las rigen.



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

Dado que esta convocatoria comporta gastos de carácter plurianual, al comprender más de un ejercicio presupuestario, su autorización o realización se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La convocatoria se podrá resolver mediante dos procedimientos. Al primer procedimiento se le asignará la totalidad del importe máximo destinado a esta convocatoria, y al segundo procedimiento, si se considera oportuno, se le asignará el crédito sobrante del primer procedimiento.

3. Destinatarios y condiciones

Podrán concurrir a las subvenciones objeto de esta convocatoria los ayuntamientos de la demarcación de Girona que dispongan de consultorio local.

4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes del primer procedimiento empieza el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona* y finalizará el **día 30 de marzo de 2023**.

En caso de que haya crédito sobrante del primer procedimiento, Dipsalut podrá optar por iniciar un segundo procedimiento.

La solicitud se presentará necesariamente por registro electrónico, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, firmada por el representante legal de la entidad, en el plazo establecido en la convocatoria.

Para presentar la solicitud habrá que rellenar el formulario específico de la solicitud disponible en la sede electrónica de Dipsalut (<https://seu.dipsalut.cat>).

No se prevé la posibilidad de reformulación de la solicitud. Con la presentación de la solicitud, el interesado autoriza a Dipsalut a efectuar las consultas necesarias a efectos de comprobar que el beneficiario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si el solicitante deniega expresamente dicha autorización, tendrá que presentar los certificados de acreditación de las administraciones correspondientes junto con la solicitud.

Ver el punto 6 de las bases reguladoras de la subvención.

5. Órgano competente de la instrucción



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Promoción de la Salud, Bienestar y Atención a las Personas, como centro gestor.

El órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones o los requisitos que deban reunir los solicitantes para adquirir la condición de beneficiarios y evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración automáticos establecidos en la convocatoria

El resultado de esta evaluación se materializará en un informe.

Ver el punto 8 de las bases reguladoras de la subvención.

6. Plazo de resolución y notificación

El órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al Consejo Rector, órgano concedente, para que resuelva el procedimiento.

La resolución de concesión será motivada y contendrá la relación de beneficiarios, las actuaciones subvencionadas, el importe concedido, y también las solicitudes desestimadas con la indicación del motivo de desestimación.

No se podrán otorgar subvenciones por una cuantía superior a la que determina la convocatoria. Se podrá declarar desierta la convocatoria o no agotar el importe total que se establezca si los solicitantes no cumplen las condiciones previstas en las bases específicas.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de 6 meses a contar a partir de la fecha de inicio de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria para cada procedimiento.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución de concesión será comunicada a los beneficiarios a través del tablero electrónico (e-Tauler) ubicado en la sede electrónica de Dipsalut (<https://seu.dipsalut.cat>) en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución de acuerdo con el artículo 45.1 *b* de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Criterios y valoración de las solicitudes

De acuerdo con el presupuesto presentado y la dotación establecida en la convocatoria, se concretará el importe de la subvención que se conceda, según los siguientes criterios:



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

- Para la línea de gastos derivados del funcionamiento ordinario del consultorio local:

Las solicitudes se valorarán siguiendo el criterio del número de habitantes y porcentaje sobre la base subvencionable con el siguiente detalle:

Habitantes	% sobre la base subvencionable
Hasta 1.500 hab.	100 %
De 1.501 a 5.000 hab.	90 %
De 5.001 a 15.000 hab.	80 %
De 15.001 a 25.000 hab.	70 %
Más de 25.000 hab.	60 %

Con un importe máximo de 2.600,00 € por consultorio.

Si una vez hecha la atribución corresponde a algún solicitante un importe inferior a 1.000,00 €, se aplicará provisionalmente una subvención de 1.000,00 € (salvo que haya solicitado un importe menor o que la base subvencionable sea inferior a 1.000,00 €).

Ver el punto 7 de las bases reguladoras de la subvención.

8. Anticipo

Se prevé un anticipo parcial del 50 % del importe de la subvención.

Todos los beneficiarios tendrán que solicitar el anticipo una vez resuelta la convocatoria, mediante una solicitud genérica.

Ver el punto 12 de las bases reguladoras de la subvención.

9. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y con carácter previo, se podrá efectuar un requerimiento ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 44 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

10. Publicidad

La convocatoria y el extracto de la convocatoria se enviarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para la publicación del extracto en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona*, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, se publicará la convocatoria en el tablero electrónico de Dipsalut (e-Tauler), de acuerdo con el artículo 24.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona.

11. Plazo de justificación de las ayudas concedidas

El plazo para justificar los gastos objeto de las ayudas económicas de esta convocatoria finalizará el día 14 de marzo de 2024.

Ver el punto 19 de las bases reguladoras de la subvención.